

RESOLUCION SANCION

A Contribuyentes por concepto del Impuesto sobre Vehículo Automotor

El Suscrito Funcionario del Subgrupo de Liquidación Oficial del Grupo de Gestión de Rentas del Departamento del Cesar, en ejercicio de sus atribuciones legales conferidas en los Artículos 684 y ss., del Estatuto Tributario Nacional, y en especial las contenidas en el artículo 1 del Decreto Departamental 000142 del 13 de mayo de 2005 y el Decreto Departamental N° 000426 de 22 de noviembre 2005, resuelve imponer a los contribuyentes mencionados a continuación la **SANCION** prevista en el artículo 188 del Decreto Departamental N° 000426 de 2005, como consecuencia de la omisión en los pagos por concepto de Vehículo Automotor. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reconsideración, de conformidad con el artículo 161 del Decreto Departamental N° 000426 de 2005. En caso de haber cancelado sus impuestos, favor hacer caso omiso a este acto. En el eventual caso de haber cancelado su impuesto y no haber recibido la notificación por medio de la cual se cierra el proceso tributario en mención, favor acercarse a la Oficina de Rentas del Departamento del Cesar ubicada en la calle 16 N° 12 - 120 primer piso, para realizar el cierre respectivo, Sub-Grupo de Liquidación Oficial, Oficina de Rentas del Departamento del Cesar.

NOMBRES Y APELLIDOS	PLACA	C.C. / NIT	CIUDAD	AUTO DE APERTUR A	No. RES. SANCION	VIGENCIAS	VR. TOTAL SANCION	FECHA RESOLUCION
CARLOS ARTURO LANDAZABAL SOLEDAD	DVE336	91204384	VALLEDUPAR CESAR	6477-2018	15151	2014-2015-2016-2017-2018	\$13.727.500	21/01/2019
COOPSALUD	DVE864	8240031968	VALLEDUPAR -CESAR	6316-2018	15006	2014-2015-2016-2017-2018	\$2.047.800	12/12/2018
URZOLA BORELLY LUIS ANTONIO	DVA747	84455982	SINCELEJO SUCRE	5185-2018	14856	2014-2015-2016-2017	\$830.000	19/11/2018

Contra el presente Acto Administrativo, procede el recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su publicación, el cual deberá presentarse por escrito ante el funcionario competente del Sub-Grupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales del Programa Gestión de Rentas, para su correspondiente radicación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 287 y 289 de la Ordenanza 066 de 2012.

NOTA: En caso de haber cancelado sus impuestos, favor hacer caso omiso a este acto.

Notificación el presente acto administrativo de conformidad con los artículos 565 y SS del Estatuto Tributario Nacional.

El presente edicto se publica por primera vez el **4 de Julio 2019**, con la ruta: Gobernación del Cesar–Convocatoria y Avisos de Interés– Documentos Oficina de Rentas.

Atentamente,



ROBERTO NAVARRO RUIZ
 Coordinador Liquidación Oficial
 Rentas Departamental.-

Proyecto: Gleris